



COMUNICADO #17

La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV), anuncia que mediante Resolución No. SMV-397-20 del 14 de septiembre de 2020, adopta de manera temporal, el horario especial de trabajo de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., a partir del 15 de septiembre de 2020.

Los funcionarios que se encuentran en la modalidad de Teletrabajo, laborarán en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El horario de recepción de documentos a través de la dirección electrónica tramites_smv@supervalores.gob.pa se ajustará al horario regular de la SMV, entendiéndose de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Cualquier documento que ingrese en horario posterior al indicado, se considerará recibido el día hábil siguiente, a su ingreso a la entidad.

Este horario de trabajo estará vigente mientras perdure la declaratoria de emergencia nacional decretada por el COVID-19, y deje sin efecto la Resolución No. SMV-397-20.

Panamá, 14 de septiembre de 2020.